



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 594 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

07 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 120-2018-ULI/MPM-CH (21.06.2018), el Informe N° 00179-2018-GDUTI/MPM-CH (28.06.2018), el Informe N° 00134-2018-SGCC/MPM-CH (06.07.2018), Proveído de Gerencia de Administración de fecha 06.07.2018 (inserto en el Informe N° 00134-2018-SGCC/MPM-CH), el Proveído N° 00144-2018-GAJ/MPM-CH (11.07.2018), Informe N° 00043-2019-PM/MPM-CH (01.03.2019), documentos referidos a la solicitud de aprobación de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, con código de proyecto del Programa 2400000552 y código SNIP 137767, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de empleo Inclusivo "Trabaja Perú", como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de la áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural de acuerdo a la información que proporciones el organismo rector competente, siendo financiado con recursos del tesoro público, donaciones, cooperación técnica internacional y otras fuentes de financiamiento;

Que, con fecha 12 de marzo del 2013, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscriben el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0016-06.13**, de financiamiento para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, con código de proyecto del Programa 2400000552 y código SNIP 137767;

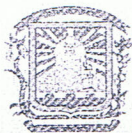
Que, en el citado convenio, en la cláusula séptima, (7.33) se ha señalado como obligación del órgano ejecutor: elaborará la liquidación técnico-financiera de la obra (incluye la conciliación financiera). La que presentará hasta en cuarenta (40) días útiles de terminado la ejecución de la obra. Asimismo, se han suscrito la adenda 01,02 y 03 al citado convenio;

Que, con fecha 06 de marzo del 2014, se suscribe el ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, verificándose la culminación de los trabajos, dando constancia del cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo a lo expresado en el expediente técnico;

Que, dentro del expediente obra copia de la Resolución de Alcaldía N° 321-2014-MPM-CH-A (26.03.2014), mediante el cual se designa el Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**;

Que, con fecha 14 de junio del 2017, se suscribe el acta de constatación del estado situacional del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, constatándose que el avance físico ejecutado es al 100%. En dicha acta se indica que el convenio ha sido resuelto el día 18 de diciembre del 2015;

Que, a fojas 296, se encuentra el comprobante de pago N° 5910 de fecha 22.09.2017, por el monto de S/ 9,055.00 soles, cuyo concepto es por la devolución del tesoro público correspondiente a fondos no ejecutados de Trabaja Perú de la obra MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

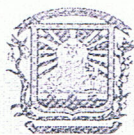
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS;

Que, de la revisión del presente expediente se observan copias de las acciones realizadas por parte del Programa Trabaja Perú, en torno al convenio suscrito, y otras acciones por parte de esta entidad, así tenemos:

- Expediente N° 1549 (27.01.2015), se comunica a la Municipalidad, que se ha remitido la el expediente de liquidación de convenio, que fuera presentado por el Sr. Cristina Meza dado que dicha documentación no cumplía con los lineamientos del Programa para liquidar convenios.
- Expediente N° 19803 (23.11.2015), se requiere a la Municipalidad, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0016-06.13.**
- Carta de resolución de convenio N° 040-2015-TP/DE/UZ PIURA, expediente N° 21288, de fecha 21.12.2015, se comunica a la Entidad la resolución de CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0016-06.13, solicitando la presentación de la liquidación física y financiera dentro de los 15 días hábiles posteriores a la resolución
- Expediente N° 6615 (12.06.2017), se comunica a esta Entidad la realización de la constatación del estado situacional del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, para el día 14.06.2017, a horas 9.00 a.m.
- Carta N° 0027-2017-TP/DE/UZ PIURA (Expediente N° 7442, de fecha 03.07.2017), el Jefe de la Unidad Zonal Piura, solicita a esta Entidad remitir al rendición de gastos efectuados con el aporte del Programa del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0016-06.13.
- Con Oficio N° 0006-2017-UEPEI/MPM-CH (05.07.2017), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, comunica al Jefe de la Unidad Zonal Piura - Programa Trabaja Perú, que corresponde devolver por parte del Organismo ejecutor, la suma de **S/ 9,055 00 (NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).**
- Oficio N° 68-2017-TP/DE/UZ PIURA, recaído en el expediente 9679, de fecha 23.08.2017, se comunica la Resolución Jefatural N° 001-2017/TP/DE/UZPIURA (22.08.2017), aprobándose el informe de liquidación de oficio por el profesional designado por el Programa; determinándose el monto no rendido de esta Municipalidad, el importe de **S/9,055.00 soles**, además se determinó como gasto de la elaboración del informe de liquidación de oficio, el importe de **S/ 666.67 soles**, haciendo un total de **S/ 9,721.67 soles**, el cual deberá ser devuelto dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 120-2018-ULI/MPM-CH (21.06.2018), el Arq. José I. Camacho Paz, comunica que la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, ha sido ejecutada por esta Municipalidad bajo la **modalidad de ejecución presupuestaria directa** - vía convenio con el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", durante los años **2013-2014 y 2015**, cuyo monto de inversión asciende a **S/646, 823.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 SOLES)**, cuya liquidación ha sido elaborada por su unidad, recomendando tramitar la resolución final de la obra; señalando en este acto que mediante comprobante de pago N° 5910-2017 y Registro SIAF N° 4306, se transfiere al tesoro público la suma de **S/9,055.00 soles**, a través del Banco de la Nación con fecha 09.10.2017, por concepto de devolución de fondos no ejecutados del Programa Trabaja Perú, de la obra en mención, debiendo pagarse a dicho Programa la suma de **S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 67/100 SOLES)** por concepto de elaboración de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

informe final de liquidación de oficio de la citada obra, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 001-2017/TP/DE/UZPIURA.

Que, con Informe N° 00179-2018-GDUTI/MPM-CH (28.06.2018), la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura deriva los actuados a Gerencia Municipal, otorgando conformidad a la presente liquidación de obra y solicita se disponga el trámite respectivo, indicando que la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, ha sido ejecutada por esta Municipalidad, vía convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", durante los años 2013-2014 y 2015, con un monto total invertido de **S/646, 823.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 SOLES)**.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos emite el Informe N° 00134-2018-SGCC/MPM-CH (06.07.2018), indicando que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, remite la liquidación final del convenio N° 24-0016-06-13 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, por un costo total de inversión de **S/646, 823.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 SOLES)**, dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional 0091 en el año 2010, 0210 y 0015 en el año 2013, 0068 en el año 2014 y 0107 en el año 2015, debiéndose pagar Programa Trabaja Perú, la suma de **S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 67/100 SOLES)** por concepto de elaboración de informe final de liquidación de oficio. Por lo que, de acuerdo a la liquidación practicada, por la Unidad de Liquidación de la Inversión, la liquidación queda de la siguiente manera:

I. AUTORIZADO Y PAGADO: AUTORIZADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1.00	APORTE PROGRAMA PTP INGRESADO POR LA MPM-CH	125,500.00
2.00	APORTE MPM-CH	479,691.09
	APORTE POR CONVENIO S/ 401,767.68	
	APORTE ADICIONAL DE OBRA N° 01 S/ 77,923.41	
TOTAL AUTORIZADO		605,191.09

PAGADO:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1.00	MONTO PAGADO POR EL PTP	116,445.00
2.00	MONTO PAGADO POR LA MPM-CH	485,311.99
3.00	GASTO POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	44,400.00
4.00	PAGO AL PROGRAMA POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	666.67
TOTAL PAGADO		646,823.66

Que, mediante Proveído N° 00144-2018-GAJ/MPM-CH (11.07.2018), se solicitó a Procuraduría Municipal comunique si existe controversia pendiente por resolver entre esta Comuna y el Programa Trabaja Perú, siendo que con Informe N° 00043-2019-PM/MPM-CH (01.03.2019), dicho órgano de defensa del estado, comunica que revisados los expedientes de los años 2013 al 2018, en su despacho no obran actuados civiles ni arbitrales que revelen controversia entre ambas entidades.

Que, según el Informe N° 00120-2018-ULI/MPM-CH (21.06.2018), de la Unidad de Liquidación de la Inversión, la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, fue ejecutada por esta Comuna bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - vía convenio con el Programa para la Generación de Empleo social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", durante los años 2013-2014 y 2015, por lo que corresponderá avocarnos a la normativa vigente a la fecha, así tenemos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- El literal b) del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública¹, establece que la inversión, comprende la elaboración de expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto.
- El artículo 23° de la directiva N° 001-2011-EF/68.01, directiva general del sistema nacional de inversión pública, aprobada mediante resolución directoral N° 003-2011-EF/68.01², establece que la fase de inversión culmina luego de que el proyecto de inversión pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, habiendo cumplido con lo anteriormente indicado la unidad ejecutora debe elaborar el informe de cierre del proyecto de inversión pública y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.
- Según lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.
- Según lo establecido en el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto³, la ejecución presupuestaria directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes.

Que, dentro del expediente obra copia de la Resolución de Alcaldía N° 321-2014-MPM-CH-A (26.03.2014), mediante el cual se designa el Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, no alcanzándose el acta de recepción de la citada obra por parte de los miembros del mencionado comité; sin embargo a fojas 02, se encuentra el ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, fecha 06 de marzo del 2014 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, verificándose la culminación de los trabajos, dando constancia del cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo a lo expresado en el expediente técnico; asimismo, con fecha 14 de junio del 2017, se suscribe el acta de constatación del estado situacional del citado proyecto, constatándose que el avance físico ejecutado es al 100%. En dicha acta se indica que el convenio ha sido resuelto el día 18 de diciembre del 2015;

Que, tal como ha sido señalado la obra ha sido ejecutada en el año 2013-2014 y 2015, por la Municipalidad Provincial de Chulucanas vía convenio con el Programa para la Generación de Empleo

¹Ley DEROGADA por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 diciembre 2016. El citado Decreto entró en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento. DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF, Aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, **DEJADO SIN EFECTO** por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado el 23 febrero 2017, y sus disposiciones complementarias, las cuales únicamente serán de aplicación en los supuestos previstos en el citado Reglamento.

²Modificada por Resolución Directoral N° 003-2013-EF-63.01, publicada el 02 mayo 2013. Resolución Directoral N° 004-2013-EF-63.01, publicada el 07 julio 2013, Resolución Directoral N° 005-2013-EF-63.01, publicada el 27 julio 2013, Resolución Directoral N° 008-2013-EF-63.01, publicada el 31 octubre 2013, que entró en vigencia el 15 de noviembre de 2013, Resolución Directoral N° 005-2014-EF-63.01, publicada el 20 mayo 2014, Resolución Directoral N° 001-2015-EF-63.01, publicada el 05 febrero 2015, Resolución Directoral N° 004-2015-EF-63.01, publicada el 09 abril 2015, Resolución Directoral N° 004-2015-EF-63.01, publicada el 09 abril 2015, vigente a partir del 01 de mayo del 2015, Resolución Directoral N° 008-2016-EF-63.01, publicada el 23 diciembre 2016, el mismo que entró en vigencia el 30 de diciembre de 2016.

³ Ley DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia. El citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, pactándose acuerdos mutuos, siendo que al parecer esta Comuna presuntamente no ha cumplido, llegándose a resolver el convenio y practicada la liquidación de oficio, asimismo, configurándose una demora para efectuar la liquidación de la obra en mención, habiéndola realizado el Programa según el Oficio N° 08-2017-TP/DE/UZ PIURA, recaído en el expediente 9679, de fecha 23.08.2017, que comunica la Resolución Jefatural N° 001-2017/TP/DE/UZPIURA (22.08.2017), aprobándose el informe de liquidación de oficio por el profesional designado por el Programa; determinándose el monto no rendido de esta Municipalidad, el importe de S/9,055.00 soles, además se determinó como gasto de la elaboración del informe de liquidación de oficio, el importe de S/ 666.67 soles, haciendo un total de S/ 9,721.67 soles, en ese sentido, lo que se presume que esta Entidad no habría cumplido con el convenio suscrito, por lo que es pertinente que copias fedateadas del presente expediente sea derivado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0016-06.13**, de financiamiento para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, es pertinente que se emita el acto administrativo de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Chulucanas vía convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto de inversión ascendente a S/646, 823.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 SOLES), debiendo la Municipalidad depositar el monto de S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), en la cuenta principal del tesoro público por gasto de elaboración del informe de liquidación, conforme al artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 001-2017/TP/DE/UZPIURA (22.08.2017), y que se remitan copias fedateadas del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar respecto del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0016-06.13**, de financiamiento para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**;

Por lo que, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes, con la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

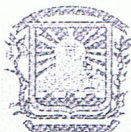
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, cuyo monto de inversión asciende a S/646, 823.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la vida útil de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, en VEINTE (20) años.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA- YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, en la Cuenta Contable: 1501.030201 INFRAESTRUCTURA VIAL-COSTO.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se efectúe el depósito en la cuenta principal del tesoro público por gasto de elaboración del informe de liquidación, conforme al artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 001-2017/TP/DE/UZPIURA (22.08.2017), cuyo monto asciende a S/ 666.67 (SEISCIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), debiendo **Secretaría General** dar cuenta al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el depósito efectuado.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a **Secretaría General**, remitir copias fedateadas del presente expediente a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0016-06.13**, de financiamiento para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería, Unidad de Liquidación de la Inversión; y **NOTIFIQUESE** al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Oficina Zonal Piura, en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL